

DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

RENDES  
15791 / 2024

Resolució aprovació bases ajudes a persones físiques, donació Fundació Amancio Ortega

El día 28 de octubre de 2024 la Comunitat Valenciana se vio afectada por una Depresión Aislada en Niveles Altos (en adelante, DANA) comportando un temporal de lluvias de muy alta intensidad y que han afectado a miles de ciudadanos y ciudadanas.

El municipio de Algemesi ha sido uno de los directamente afectados por las terribles inundaciones sufridas el 29 de octubre consecuencia de las lluvias, en lo que se refiere a bienes e infraestructuras y servicios. Pero, sobre todo, las inundaciones han dañado o destruido viviendas, enseres, mobiliario, vehículos de las personas más directamente afectadas, sin olvidar la irreparable pérdida de vidas humanas.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 5 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), figurando Algemesi entre los municipios afectados.

Desde la Fundación Amancio Ortega, han seguido con preocupación los efectos de las inundaciones sufridas el pasado 29 de octubre en nuestro municipio, y como consecuencia han decidido participar activamente en la recuperación del mismo, comprometiéndose a donar una cantidad máxima de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL** euros con la finalidad de que el Ayuntamiento pueda tramitar ayudas directas a las personas físicas afectadas por la catástrofe. La finalidad de esta donación es ayudar con inmediatez a las personas físicas que hayan sufrido daños en los vehículos utilizados para desplazamientos por razones laborales, visitas medicas, acompañamiento de menores en sus actividades, acompañamiento de familiares y cualquier otra necesidad de la vida cotidiana; estableciendo varios niveles de ayuda en función del tipo de vehículo. La aceptación de la misma supone el compromiso del Ayuntamiento al cumplimiento de las condiciones impuestas por la Fundación.

Por todo ello, resulta imprescindible abordar de manera inmediata las actuaciones necesarias para destinar dichas ayudas a las personas más directamente afectadas, y dotarles de los medios indispensables que requieren en estos difíciles momentos.

Dada la situación excepcional que las inundaciones han provocado, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario que dificultan la convocatoria pública de ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22, apartado 2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todo ello, en la misma línea lo han venido haciendo, y siguen haciendo, tanto el Estado Como la Generalitat Valenciana, a través de disposiciones como el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesus Ribes Feliu

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

DATA DE FIRMA:  
11/12/2024  
11/12/2024

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE79151  
966A777E02065A92CC167DADD75D64CEB0721353

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesi - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC23591F1283DC2664ABC

DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

RENDES  
15791 / 2024  
Resolució aprovació bases ajudes a persones físiques, donació Fundació Amancio Ortega

causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024; el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024; el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el cual se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunidad Valenciana; o el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de les bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024; entre otras.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me otorga la vigente legislación de regimen local,

## RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar las siguientes,

### **BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN ALGEMESI AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALGEMESI. “FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA”**

#### **Base primera. Objeto**

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento y requisitos para la concesión directa de ayudas urgentes a las personas físicas residentes en el municipio de Algemesi y que hayan sufrido daños en sus vehículos ocasionados por las inundaciones acaecidas el día 29 de octubre como consecuencia del temporal de lluvia y viento producido por la DANA iniciada en la Comunitat Valenciana el día 28 de octubre de 2024, en cumplimiento de la obligación adquirida por el Ayuntamiento de Algemesi al aceptar la donación condicionada por importe de **5.400.000 euros**, efectuada por la Fundación Amancio Ortega para este preciso menester.

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

DATA DE FIRMA:  
11/12/2024  
11/12/2024

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02065A92CC167DADD75D64CEB0721353

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC23591F1283DC2664ABC

DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

RENDES  
15791 / 2024  
Resolució aprovació bases ajudes a persones físiques, donació Fundació Amancio Ortega

El importe de las ayudas irá destinado a paliar los daños y pérdidas sufridos como consecuencia de la DANA.

### Base segunda. Normativa aplicable.

Para lo no previsto en estas bases, le es aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algemesi publicada en el BOP núm. 249 de fecha 28-XII-2021 y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LGS (de ahora en adelante RLGS) salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pueda aplicarse.

### Base tercera. Razones de interés público que concurren en su concesión e imposibilidad de su convocatoria pública.

1. Estas subvenciones se conceden de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo que establecen los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la ley mencionada, por concurrir razones de interés público, social, económico y humanitario por los daños producidos por las inundaciones consecuencia del temporal iniciado el 28 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Las subvenciones reguladas en estas bases tienen un carácter singular, derivado del carácter excepcional y único de los acontecimientos que motivan el procedimiento en cuestión. Dado el objeto específico de las subvenciones, se requiere una concesión directa y no procede una convocatoria pública.

2. En concreto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la situación de emergencia y en la extraordinaria y urgente necesidad en atender a las personas físicas residentes en Algemesi cuyos vehículos se hayan visto afectados por las inundaciones.

3. Del mismo modo, y cumpliendo con el ordenamiento jurídico que resulte de aplicación, estas bases recogen las condiciones impuestas por la donación efectuada por la Fundación Amancio Ortega, que financia en su totalidad la presente medida, a cuya sujeción el Ayuntamiento de Algemesi se ha obligado.

DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

RENDES  
15791 / 2024

Resolució aprovació bases ajudes a persones físiques, donació Fundació Amancio Ortega

### Base cuarta. Requisitos para ser persona beneficiaria y objetos subvencionables.

1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas residentes en el municipio de Algemesi que hayan sufrido daños en sus vehículos como consecuencia de la DANA y de las inundaciones del río Magro del día 29 de octubre de 2024.

2. La condición de residente se presume “iuris tantum” (por derecho) del empadronamiento en el municipio de Algemesi antes del 29 de octubre de 2024.

3. Se consideran vehículos afectados los incluidos en el padrón fiscal del Impuesto de vehículos de tracción mecánica elaborado por el Servicio de Rentas, de Algemesi, que sean propiedad de personas físicas residentes en Algemesi y que hayan sufrido daños.

La condición de persona propietaria se acreditará por cualquier medio válido en derecho, como por ejemplo: inclusión en el padrón tributario municipal, recibo del impuesto municipal de circulación, documentación del vehículo, informe de la Jefatura de Tráfico, facturas u otros similares.

Solo se percibirá una subvención por cada vehículo afectado.

4. Se declara la tramitación de urgencia de los procedimientos relacionados con las presentes ayudas, a los efectos de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se declara, así mismo, la preferencia de los despachos relacionados con su tramitación, a los efectos previstos en el art. 71.2 de la citada ley.

### Base quinta. Importe de las ayudas.

#### 1. Importe de ayudas

a) ciclomotores y motocicletas: 120 euros

b) cuadriciclos ligeros: 300 euros

c) turismos y vehículos mixtos adaptables: 500 euros

d) camiones (excepto vehículos mixtos adaptables): 750 euros

e) tractores: 600 €.

El tipo de vehículo será el que conste en la ficha técnica o en el Registro de la Dirección General de Tráfico.

NOM: Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

DATA DE FIRMA:  
11/12/2024  
11/12/2024

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02065A92CC167DADD75D64CEB0721353

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC23591F1283DC2664ABC

DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

RENDES  
15791 / 2024

Resolució aprovació bases ajudes a persones físiques, donació Fundació Amancio Ortega

## 2. Compatibilidad de diferentes ayudas.

Una misma persona física podrá resultar beneficiaria de estas ayudas por diferentes vehículos de su propiedad.

### Base sexta. Plazo y forma de presentación de solicitud.

1. Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Algemesi mediante modelo habilitado al efecto en el plazo des del día siguiente a la publicación de las presentes bases reguladoras en el tablón de edictos electrónico hasta el 31/01/2025.

Asimismo se publicaran en la web municipal del Ayuntamiento de Algemesi y un extracto en el BOP de la provincia.

El plazo de presentación podrá ampliarse un mes natural, en cuyo caso será debidamente anunciado en el tablón de edictos y en la web municipal.

2. Las solicitudes podrán presentarse, presencialmente, en las oficinas de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Algemesi.

También podrán presentarse de manera telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algemesi, en el procedimiento habilitado a tal efecto.

Igualmente, podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A la solicitud, en modelo normalizado, tendrá que acompañarse la documentación siguiente:

#### 3.1 En todos los casos:

- Declaración responsable, en el que conste que el valor del los daños ocasionados en el vehículo son superiores al importe de la ayuda solicitada al Ayuntamiento de Algemesi en el marco de la convocatoria de ayudas de la donación efectuada para este fin por la Fundación Amancio Ortega; así como también, al del conjunto de las que haya solicitado a otras Administraciones y estén pendientes de resolución y de cualquier otra fuente de financiación / indemnización, publica o privada.

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02065A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA:  
11/12/2024  
11/12/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesi - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC23591F1283DC2664ABC

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu

DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

RENDES  
15791 / 2024

Resolució aprovació bases ajudes a persones físiques, donació Fundació Amancio Ortega

### 3.2 En algunos casos:

- En las solicitudes presenciales, acreditación de la personalidad de la persona solicitante.
- Si se actúa por representante, acreditación de la representación, se deberá acompañar cumplimentado el poder de representación ( según modelo de la sede electrónica en el catalogo de tramites)

### 3.3. Dependiendo de los daños:

- Cualquier medio de prueba que acredite la condición de siniestro total, como peritaje del vehículo afectado, documento de siniestro o comunicación presentada al Consorcio o a la Compañía aseguradora, documento de baja definitiva, documento de retirada del vehículo, etc... En el supuesto que el vehículo no este dado de baja definitiva, el beneficiario se compromete a la tramitación de la correspondiente baja definitiva ante la Dirección Provincial de Trafico antes del 15/04/2025.
- Otros daños en los vehículos: se requiere la aportación de factura emitida por el taller de reparación o presupuesto inicial (en este caso, se asumirá el compromiso de aportar la correspondiente factura al expediente antes del 15/03/2025, como condición para abonar la ayuda). En el supuesto que se compruebe que el importe de la factura es inferior al importe de la ayuda solicitada, la ayuda se reducirá al importe de la factura.

En la instancia normalizada de solicitud se hará constar que el solicitante autoriza al Ayuntamiento de Algemesi para recabar directamente los datos que resulten necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos (padrón habitante, padrón vehículos y de otros organismos). La autorización será voluntaria. Caso de no obtenerse, el interesado deberá aportar los documentos acreditativos necesarios.

En la solicitud se incluirá una declaración responsable, de obligada presentación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de estas ayudas, de no estar sometido a ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 14 de la LGS.

DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

RENDES  
15791 / 2024

Resolució aprovació bases ajudes a persones físiques, donació Fundació Amancio Ortega

Conforme al artículo 13.2 de la LGS, y en atención a la especial naturaleza de estas ayudas, se exige a los beneficiarios de estas ayudas del cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social y la hacienda municipal.

**Subsanación de solicitudes.** De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con la tramitación de urgencia del procedimiento, si la solicitud no reúne los requisitos o no se hubieran presentado los documentos que el Ayuntamiento considere necesarios para acreditar los requisitos exigibles, se requerirá concediéndole un plazo improrrogable de 5 días hábiles, para que puedan subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Base séptima. Forma de pago.

El pago de las presentes ayudas se efectuará por medio de transferencia a la cuenta bancaria que la persona beneficiaria determine. El beneficiario podrá optar:

- Que la devolución se efectuó a la cuenta bancaria de pago por domiciliación del recibo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y que haya sido comunicado formalmente al Ayuntamiento antes del 29/10/2024.
- Aportación de la ficha de mantenimiento de terceros con la cuenta en la que se desea percibir la ayuda, según modelo normalizado que consta en la sede electrónica del Ayuntamiento, el documento de acreditación de la titularidad de la cuenta.

### Base octava Crédito presupuestario.

La ayuda se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48000, cuyo crédito ha sido habilitado como consecuencia de los mayores ingresos generados por la donación, a cargo de la Fundación Amancio Ortega, de la cantidad de 5.400.000 euros, afecta a este concreto fin.

DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

RENDES  
15791 / 2024  
Resolució aprovació bases ajudes a persones físiques, donació Fundació Amancio Ortega

### Base novena. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El Servicio que tramitara los expedientes será el servicio de rentas, con apoyo de personal funcionario de otros servicios. Instruido el expediente y realizada propuesta de resolución, con una periodicidad mínima semanal, se dictará Decreto resolviendo las solicitudes completadas. El pago de las mismas se efectuara previa fiscalización por parte de la Intervención Municipal. Cuando la propuesta sea denegatoria, con carácter previo a dictar resolución se dará un periodo de audiencia de diez días al solicitante.

Atendiendo a las condiciones de la donación efectuada y a las circunstancias concurrentes, en orden a la mejor satisfacción de los principios de eficiencia y celeridad, la resolución de las ayudas será asumida directamente por la Alcaldía, al amparo del art 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La resolución del procedimiento se hará pública y se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 45.1.b de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Algemesí.

### Base décima. Justificación y control de las subvenciones

Las presentes ayudas, requerirán la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de encontrarse afectado por el temporal en los términos de las presentes bases reguladoras previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

En virtud de lo que se establece en los artículos 75.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo, al menos un cinco por ciento de los expedientes concedidos, procediendo a tramitar los procedimientos de reintegro de la subvención concedida, en el caso de que se haya advertido alguna anomalía en el procedimiento de concesión, y ello sin perjuicio de la realización de cualquier otra comprobación que se considere conveniente.

### Base decimoprimer. Compatibilidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones obtenidas de otros organismos, así como otros recursos o ingresos para la misma finalidad.

La percepción de esta subvención será compatible con otras subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre que el

NOM: Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Feliu

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

DATA DE FIRMA:  
11/12/2024  
11/12/2024

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE79151  
966A777E02065A92CC167DADD75D64CEB0721353

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC23591F1283DC2664ABC

DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

RENDES  
15791 / 2024  
Resolució aprovació bases ajudes a persones físiques, donació Fundació Amancio Ortega

importe total de las mismas no supere el importe del daño sufrido, acreditando este aspecto mediante declaración responsable en el momento de la solicitud de esta subvención.

### Base decimosegunda. Minoración y reintegro.

Dará lugar al inicio de expediente de reintegro, total o parcial, de la subvención, los supuestos previstos en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

### Base decimotercera. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud para optar a las subvenciones implicará, con carácter general, el conocimiento y aceptación expresa y formal de las presentes bases, así como de las decisiones que de acuerdo con las mismas puedan tomar los órganos municipales competentes, y de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas u organismos de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

La firma de la solicitud supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que la acompaña, reservándose el Ayuntamiento de Algemesi las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideran pertinentes, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para aquello que guarda relación con estas bases.

La comprobación, por cualquier medio, de la no veracidad de los datos incluidos en la solicitud, así como la omisión u ocultación deliberada de aspectos fundamentales en la documentación aportada, comportará la pérdida del derecho a ser beneficiario de la ayuda.

Estas ayudas serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

### Base decimocuarta. Protección de datos personales.

El Ayuntamiento de Algemesi se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783CEB01A5CCE779151  
966A777E02065A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA:  
11/12/2024  
11/12/2024  
LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesi - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC23591F1283DC2664ABC

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Feliu

DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

RENDES  
15791 / 2024  
Resolució aprovació bases ajudes a persones físiques, donació Fundació Amancio Ortega

(UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, a resultados de las actividades en el marco de estas ayudas.

### Base decimoquinta. Nuevas convocatorias.

En el caso de existir remanentes, o en el arbitrio de otras circunstancias derivadas de la emergencia, el Ayuntamiento se reserva la potestad de realizar otras convocatorias para necesidades diferentes, en los términos que corresponda.

### Base decimosexta. Recursos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

Sin embargo, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contador en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

**SEGUNDO.** Dar a este acuerdo la publicidad de la Base sexta para el inicio del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.

L'alcalde, José Javier Sanchis Bretones. El secretari general, Jesús Ribes Feliu.  
Algemesí a la data de la signatura.

Document signat electrònicament. Codi de verificació al marge.